



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

Liquidación de Sociedad Conyugal No. 50001-31-10-001-2021-00391-00

Demandante: Jhon Jaiber Ossa Gutiérrez

Demandado: Diana Milena Tibidor Rico

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, y de conformidad con el art. 90 *ibidem* y demás normas concordantes, se dispone:

Admitir la presente demanda de liquidación de sociedad conyugal presentada por Jhon Jaiber Ossa Gutiérrez, a través de apoderado, en contra de Diana Milena Tibidor Rico.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado al extremo demandado por el término de diez (10) días.

A la presente actuación, désele el trámite establecido para los procesos de liquidación de sociedades conyugales o patrimoniales por causa distinta a muerte de los cónyuges o compañeros permanentes consagrado en el artículo 523 del estatuto procesal general.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 97 del 24 de noviembre de 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria